

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

2 DE OCTUBRE DE 2017

No. 167

**Í N D I C E**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Secretaría de Finanzas**

- ◆ Acuerdo por el que se da por terminada la suspensión que se indica y aviso por el cual se hace del conocimiento el cierre temporal y el cambio de domicilio de diversas Unidades Administrativas Adscritas a la Secretaría de Finanzas 3

**Secretaría de Protección Civil**

- ◆ Acuerdo por el que se da a conocer el Levantamiento de Suspensión de Términos en la Secretaría de Protección Civil de la Ciudad de México, derivado de la Declaratoria de Emergencia y Desastre, publicadas los días 20 y 21 de septiembre de 2017 5

**Delegación Cuauhtémoc**

- ◆ Acuerdo mediante el cual la Delegación Cuauhtémoc, da por terminada la suspensión de Términos y Procedimientos Administrativos a cargo de este Órgano Político Administrativo 7

**Delegación Milpa Alta**

- ◆ Acuerdo mediante el cual la Delegación Milpa Alta, da por terminada la suspensión de Términos y Procedimientos Administrativos a cargo de este Órgano Político Administrativo 8

**Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México**

- ◆ Acuerdo mediante el cual la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México, da por terminada la suspensión de Términos y Procedimientos Administrativos a cargo de dicho Órgano Desconcentrado 9

**Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (Iapa)**

- ◆ Acuerdo mediante el cual el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, da por terminada la suspensión de Términos y Procedimientos Administrativos a cargo de esta Entidad 11

**Fideicomiso Educación Garantizada**

- ◆ Aviso por el que el Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal da por terminada la suspensión de Términos y Procedimientos Administrativos y reanuda las actividades a su cargo 12

**CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números DMH/LP/034/2017 a DMH/LP/039/2017.- Convocatoria DMH/LPN/011/2017.- Suministro e instalación de luminarias y rehabilitación de Escuelas Públicas 13
- ◆ Aviso 18



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### **ACUERDO POR EL QUE SE DA POR TERMINADA LA SUSPENSIÓN QUE SE INDICA Y AVISO POR EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO EL CIERRE TEMPORAL Y EL CAMBIO DE DOMICILIO DE DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE FINANZAS.**

**EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA**, Secretario de Finanzas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 12, fracciones II, IV y VI, 87, párrafos primero y segundo, 94, párrafo primero y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, párrafo primero, 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX, XIX y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6º, 7º, fracciones II y III del Código Fiscal de la Ciudad de México; Cláusulas Tercera y Cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal vigente; 1º, 7º, fracción VIII, incisos B), numerales 2 y 3 y C), 26, fracciones X y XVII, 35, fracciones VIII, IX, X, XIV, XVIII, XXIV, XXVIII y XXIX, 36, 73, 80, 81, 88, 89, 90 y 91 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

### **CONSIDERANDO**

Que la organización política y administrativa de la Ciudad de México, debe atender, entre otros, a los principios estratégicos de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad en los procedimientos y actos administrativos en general.

Que en términos del artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría de Finanzas, el despacho de las materias relativas al desarrollo de las políticas de ingresos y administración tributaria, así como representar el interés de la Administración Pública, en controversias fiscales y en toda clase de procedimientos administrativos, ante los tribunales en los que se controvierta el interés fiscal.

Que derivado de la Declaratoria de Emergencia con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el día 19 de septiembre de 2017 en la Ciudad de México, emitida por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México y publicada el 20 de septiembre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a efecto de dar certeza jurídica a todos los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como la actuación de las autoridades fiscales relacionadas con las facultades conferidas.

Que con fecha 26 de septiembre de 2017, se publicó en el órgano de difusión local, el Decreto por el que se instruye la elaboración del Programa y se crea el Órgano de Apoyo Administrativo a las Actividades del Jefe de Gobierno denominado Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente.

Que el artículo QUINTO TRANSITORIO del Decreto referido, establece que los titulares de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones darán por terminada la suspensión de los términos y procedimientos administrativos a su cargo, en la medida en que estén en posibilidad de continuar con el desahogo de los mismos sin riesgo alguno para la seguridad de los servidores públicos, trabajadores y usuarios, para lo cual deberán hacer la publicación correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que para dar atención a las necesidades básicas y para la protección de la vida, la salud y la integridad física de las personas, existe la necesidad de brindar algunos trámites y servicios a cargo de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, mismos que esta Dependencia está en posibilidad de desahogar sin riesgo alguno para la seguridad de los servidores públicos, trabajadores y usuarios, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE DA POR TERMINADA LA SUSPENSIÓN QUE SE INDICA Y AVISO POR EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO EL CIERRE TEMPORAL Y EL CAMBIO DE DOMICILIO DE DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE FINANZAS.**

**PRIMERO.-** Se da por terminada la suspensión de los términos y procedimientos a cargo de todas las unidades administrativas adscritas a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Se comunica que, hasta nuevo aviso, la oficina de la Subtesorería de Administración Tributaria, así como sus Direcciones de Registro, Servicios al Contribuyente, Ingresos, Normatividad y Modernización Tributaria, incluyendo sus Subdirecciones y Jefaturas de Unidad Departamental y la de la Subtesorería de Fiscalización, con su Dirección Ejecutiva de Cobranza y Direcciones de Control de Obligaciones y Créditos, de Cobranza Coactiva, de Programación y de Control de Auditorías, Auditorías Directas y Revisiones Fiscales, incluyendo sus Subdirecciones y Jefaturas de Unidad Departamental,

ubicadas en la Avenida José María Izazaga número 89, mezanine, pisos 6°, 8°, 12° y 15°, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06080, en esta Ciudad, permanecerán cerradas al público como consecuencia de la Declaratoria de Emergencia señalada.

**TERCERO.-** Las Administraciones Tributarias San Antonio y Centro Médico, así como la Administración Auxiliar Centro Histórico, ubicadas en Avenida San Antonio número 12, Colonia Nonoalco, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03700, Antonio M. Anza S/N esquina Orizaba, Colonia Roma Sur, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc y Avenida José María Izazaga número 89, mezanine, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06080, respectivamente, permanecerán cerradas hasta nuevo aviso.

**CUARTO.-** Para llevar a cabo las atribuciones conferidas a las Subtesorerías mencionadas en el punto PRIMERO de este Aviso, tanto para la recepción y atención de las solicitudes de trámites y servicios que les competan, así como para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos que les dirijan los contribuyentes y cualquier autoridad administrativa, jurisdiccional y fiscal, se señalan como domicilios los siguientes:

1) De la Subtesorería de Administración Tributaria, así como sus Direcciones de Registro, Servicios al Contribuyente, Ingresos, Normatividad y Modernización Tributaria, incluyendo sus Subdirecciones y Jefaturas de Unidad Departamental de cada una de ellas, el ubicado en Avenida San Antonio número 12, Colonia Nonoalco, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03700, Ciudad de México.

2) De la Subtesorería de Fiscalización, con sus Direcciones de Control de Obligaciones y Créditos, de Cobranza Coactiva, Programación y Control de Auditorías, y de Auditorías Directas, incluyendo sus Subdirecciones y Jefaturas de Unidad Departamental de cada una de ellas, así como la Dirección Ejecutiva de Cobranza y la Jefatura de Unidad Departamental de Control de Gestión y Análisis, el ubicado en Antonio M. Anza S/N esquina Orizaba, Colonia Roma, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Por lo que respecta a la Dirección de Revisiones Fiscales, así como sus Subdirecciones y Jefaturas de Unidad adscritas, será el ubicado en Canal de Miramontes número 1785, esquina Cerro de Jesús, Colonia Country Club, Código Postal 04220, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

**QUINTO.-** Por lo que hace a los trámites relacionados con devoluciones, compensaciones y juicios derivados de éstas, correspondientes a la Administración Tributaria Centro Médico, se les dará recepción y seguimiento en la Administración Tributaria Coruña, ubicada en Sur 65 A número 3246, Colonia Viaducto Piedad, Delegación Iztacalco, Código Postal 08200, Ciudad de México, asimismo, los trámites mencionados que le correspondan a la Administración Tributaria San Antonio, seguirán siendo atendidos en dicha oficina.

Se precisa que en todo caso será el personal adscrito a las Subtesorerías y demás áreas mencionadas el que atienda en los domicilios antes señalados.

**SEXTO.-** Se establece como nuevo domicilio de la Procuraduría Fiscal, para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en Dr. Lavista No. 144, Acceso 2, Sótano, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.

Asimismo, se informa que el Área de Atención Ciudadana de la Procuraduría Fiscal, se ubicará en el Acceso 4 de dicho domicilio.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Aviso entrará en vigor el 2 de octubre de 2017.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2017.

**SECRETARIO DE FINANZAS**  
(Firma)  
**EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA**

---

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE TERMINOS EN LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DERIVADO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA Y DESASTRE PUBLICADAS LOS DÍAS 20 Y 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

**ING. FAUSTO LUGO GARCÍA**, Secretario de Protección Civil de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1º, 12, fracciones IV y VI, 13, 87, párrafos primero y segundo, y 94, párrafo primero del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, párrafo primero, 15, fracción XVII, 16, fracción II y 23 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 16 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, 55, último párrafo del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal; y

**CONSIDERANDO**

Que la función primordial de la Secretaría de Protección Civil es regular la integración, organización, coordinación y funcionamiento del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, para salvaguardar la vida, bienes y entorno de la población, así como mitigar los efectos destructivos que los fenómenos perturbadores pueden ocasionar a la estructura de los servicios vitales y los sistemas estratégicos de la Ciudad de México.

Que en términos del artículo 23 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría de Protección Civil fracciones XX y XXI, la coordinación y supervisión del funcionamiento del Sistema de Protección Civil para garantizar, mediante la adecuada planeación, la prevención, auxilio y recuperación de la población y de su entorno ante situaciones de desastre, incorporando la participación activa y comprometida de la sociedad, así como coordinar a las partes del Sistema de Protección Civil en la elaboración de los planes y programas básicos de atención, auxilio y apoyo al restablecimiento de la normalidad, frente a los desastres provocados por los diferentes tipos de agentes perturbadores, así como el apoyo al restablecimiento de la normalidad, frente a los desastres provocados por los diferentes tipos de agentes perturbadores.

Que derivado de la Declaratoria de Emergencia emitida por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México a solicitud de esta Secretaría con motivo del sismo ocurrido el pasado diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México publicada el 20 de septiembre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como de la Declaratoria de Desastre publicada el 21 de septiembre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con la finalidad de que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, lleven a cabo las acciones tendientes a cubrir las necesidades básicas para la protección de la vida, la salud y la integridad física de las personas.

Que Los titulares de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones darán por terminada la suspensión de los términos y procedimientos administrativos a su cargo, en la medida en que estén en posibilidad de continuar con el desahogo de los mismos sin riesgo alguno para la seguridad de los servidores públicos, trabajadores y usuarios, para lo cual deberán hacer la publicación correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE TERMINOS EN LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DERIVADO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA Y DESASTRE PUBLICADAS LOS DÍAS 20 Y 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

**ÚNICO.-** Se levanta el estado de suspensión de términos en que se encontraba esta Secretaría, con motivo de la Declaratoria de Emergencia emitida por el Jefe de Gobierno, para efectos de las atribuciones conferidas a la Secretaría de Protección Civil de la Ciudad de México, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como para los trámites que se tengan que realizar ante esta Dependencia.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

(Firma)

---

**ING. FAUSTO LUGO GARCÍA**  
**SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL**

---



**GACETA OFICIAL**  
**DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## DELEGACIÓN CUAHTÉMOC

DR. RICARDO MONREAL ÁVILA, Jefe Delegacional del Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 87 tercer párrafo, 104, 105, 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafo tercero, 3 fracción III, 7, 10, fracción VI, 37, 38 y 39 fracciones VIII, XLV y LIV LXXXVI de la Ley de Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 120, 121, 122 BIS fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3, 11, 71, 72, 73, 74 y 78 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y,

### CONSIDERANDO

I.- En atención al Decreto por el que se publica la declaratoria de emergencia con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México, en el cual en su artículo 6 se señala que se suspenden todos los términos y procedimientos administrativos a cargo de las dependencias, entidades, órganos desconcentrados y delegaciones de la Ciudad de México, emitida en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 159 Bis, de fecha 20 de septiembre de 2017, hasta en tanto se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el término de la Declaratoria de Suspensión.

II.- Que con fecha 26 de septiembre de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se instruye la elaboración del Programa y se crea el Órgano de Apoyo Administrativo a las Actividades del Jefe de Gobierno denominado Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más resiliente, en términos del Transitorio Quinto de dicho decreto que indica:

“QUINTO.- Los titulares de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones darán por terminada la suspensión de los términos y procedimientos administrativos a su cargo, en la medida en que estén en posibilidad de continuar con el desahogo de los mismos sin riesgo alguno para la seguridad de los servidores públicos, trabajadores y usuarios, para lo cual deberán hacer la publicación correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.”

Por lo antes expuesto se emite el presente:

### **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, DA POR TERMINADA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO**

ÚNICO.- Se da por terminada la suspensión de términos y procedimientos administrativos a cargo de este Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc, por lo que los procedimientos administrativos y términos, así como trámites y servicios que se desahoguen en el Órgano Político Administrativo y comenzaran a correr a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Ciudad de México a, 28 de septiembre de 2017.

(Firma)

\_\_\_\_\_  
DR. RICARDO MONREAL ÁVILA  
JEFA DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC

## DELEGACIÓN MILPA ALTA

**C. JORGE ALVARADO GALICIA**, Jefe Delegacional del Órgano Político Administrativo de Milpa Alta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 último párrafo, 104, 105, 117 fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafo tercero, 3 fracción III, 7, 10 fracción XII, 37, 38 y 39 fracciones VIII, XLV y LIV de la Ley de Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 120, 121, 122 BIS fracción XII, 123 y 124 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3, 11, 71, 72, 73, 74 y 78 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 4, 5, 6, 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y,

### CONSIDERANDO

**I.-** En atención al Decreto por el que se publica la declaratoria de emergencia con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México, en el cual en su artículo 6 se señala que se suspenden todos los términos y procedimientos administrativos a cargo de las dependencias, entidades, órganos desconcentrados y delegaciones de la Ciudad de México, emitida en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 159 Bis, de fecha 20 de septiembre de 2017, hasta en tanto se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el término de la Declaratoria de Suspensión.

**II.-** Que con fecha 26 de septiembre de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se instruye la elaboración del Programa y se crea el Órgano de Apoyo Administrativo a las Actividades del Jefe de Gobierno denominado Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más resiliente, en términos del Transitorio Quinto de dicho decreto que indica:

“**QUINTO.-** Los titulares de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones darán por terminada la suspensión de los términos y procedimientos administrativos a su cargo, en la medida en que estén en posibilidad de continuar con el desahogo de los mismos sin riesgo alguno para la seguridad de los servidores públicos, trabajadores y usuarios, para lo cual deberán hacer la publicación correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.”

Por lo antes expuesto se emite el presente:

### **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA DELEGACIÓN MILPA ALTA, DA POR TERMINADA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO.**

**ÚNICO.-** Por medio del presente acuerdo se da por terminada la suspensión de términos y procedimientos administrativos a cargo de este Órgano Político Administrativo, por lo que los procedimientos administrativos y términos, así como trámites y servicios que se desahoguen en el Órgano Político Administrativo, comenzaran a correr y se reactivaran a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Ciudad de México a, 29 de septiembre de 2017.

(Firma)

**C. JORGE ALVARADO GALICIA**  
**JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA**



## COMISIÓN DE FILMACIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**C. MAURICIO M. AGUINACO RODRIGUEZ**, Director General de la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafo cuarto, 3 fracción II, 6, 7, 15 fracción XII, 32 Bis fracción XXV, y 36 de la Ley de Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3 y 11, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 10, 12, y 19 de la Ley de Filmaciones del Distrito Federal 1, 3 fracción IV, 7 fracción XI Bis, y 218 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 y 6 del Reglamento de la Ley de Filmaciones del Distrito Federal; y,

### CONSIDERANDO

**I.** Que se emitió declaratoria de emergencia con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México, misma que en su artículo 6 señala que se suspenden todos los términos y procedimientos administrativos a cargo de las dependencias, entidades, órganos desconcentrados y delegaciones de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 159 Bis, de fecha 20 de septiembre de 2017, vigente hasta en tanto se publique su término en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**II.** Que el 26 de septiembre de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se instruye la elaboración del Programa y se crea el Órgano de Apoyo Administrativo a las Actividades del Jefe de Gobierno denominado Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más resiliente.

**III.** Que con apoyo en el transitorio quinto del decreto mencionado en el considerando que antecede, los titulares de los Órganos Desconcentrados darán por terminada la suspensión de los términos y procedimientos administrativos a su cargo, en la medida en que estén en posibilidad de continuar con el desahogo de los mismos sin riesgo alguno para la seguridad de los servidores públicos, trabajadores y usuarios, para lo cual deberán hacer la publicación correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**IV.** Que la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México es un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal adscrito a la Secretaría de Cultura; que tiene como fin contribuir al desarrollo de la industria audiovisual en sus diversas manifestaciones; agilizar los procedimientos administrativos involucrados en la planeación, filmación y producción de obras audiovisuales; así como mejorar y potenciar el uso y aprovechamiento de la infraestructura fílmica de la Ciudad de México.

Por lo antes expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA COMISIÓN DE FILMACIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DA POR TERMINADA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE DICHO ÓRGANO DESCONCENTRADO**

**PRIMERO.-** Se da por terminada la suspensión de términos y procedimientos administrativos a cargo de la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México, por lo que los procedimientos administrativos y términos, así como trámites y servicios que se desahoguen en dicho Órgano Desconcentrado comenzaran a correr a partir del día de publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** El término de la suspensión a que se refiere el presente acuerdo aplicará respecto de las delegaciones, colonias y/o zonas donde el desarrollo de las actividades audiovisuales se pueda ejecutar sin riesgo alguno para la seguridad de los servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, miembros del Sector Audiovisual y donde la actividad audiovisual no interfiera con la atención a las necesidades básicas, la protección de la vida, la salud y la integridad física de las personas, tareas y maniobras de rescate en los derrumbes, esto a fin de garantizar la operación de los cuerpos de rescate y emergencias, las maniobras y logística para eliminar los riesgos derivados de inmuebles afectados por el sismo; en cuanto dichas tareas concluyan y se autorice por las instancias competentes la realización de actividades generales en demarcaciones, colonias o zonas afectadas, se informará al Sector Audiovisual la apertura para su quehacer fílmico.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la Ciudad de México a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

(Firma)

---

**C. MAURICIO M. AGUINACO RODRIGUEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE FILMACIONES**  
**DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

---

**INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO  
(IAPA)**

**PROFA. MARÍA DEL ROSARIO TAPIA MEDINA**, Directora General del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 97 y 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 54 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3, 11, 71, 72, 73, 74 y 78 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 71 fracción I de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal; y 18 fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto, y

**C O N S I D E R A N D O**

**I.-** Lo dispuesto en el Decreto publicado en la Gaceta Oficial 159 Bis de la Ciudad de México de fecha 20 de septiembre de 2017, referente a la Declaratoria de Emergencia con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el 19 de septiembre de 2017 en la Ciudad de México, en el cual en su artículo 6 se señala que se suspenden todos los términos y procedimientos administrativos a cargo de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones de la Ciudad de México, hasta en tanto se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el término de dicha Declaratoria.

**II.-** Que el Quinto Transitorio del Decreto por el que se instruye la elaboración del Programa y se crea el Órgano de Apoyo Administrativo a las Actividades del Jefe de Gobierno denominado Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más resiliente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de septiembre del año en curso, dispone que los Titulares de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegacionales darán por terminada la suspensión de los términos y procedimientos administrativos a su cargo, en la medida en que estén en posibilidad de continuar con el desahogo de los mismos sin riesgo alguno para la seguridad de los servidores públicos, trabajadores y usuarios, para lo cual deberán hacer la publicación correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DA POR TERMINADA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE ESTA ENTIDAD.**

**ÚNICO.-** Se da por terminada la suspensión de términos y procedimientos administrativos a cargo de este Instituto, por lo que los procedimientos administrativos y términos, así como trámites que se desahoguen en el mismo, comenzarán a correr a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2017

(Firma)

**Profa. María del Rosario Tapia Medina**  
**Directora General**

---

## FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA

**LIC. CARLOS NAVA PÉREZ, DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL**, con fundamento en los artículos 70, fracciones I, VIII, 71 fracciones I, IV, y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; Cláusula Décima del Tercer Convenio Modificatorio al Contrato del FIDEGAR No. 2152-6 aprobado el 27 de octubre de 2010; Capítulo III numeral 9 fracciones I, III, IV, XI, y XXI de las Reglas de Operación del FIDEGAR; Manual Administrativo del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal; Declaratoria de Emergencia con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México y demás disposiciones legales aplicables, y:

### CONSIDERANDO

Que el pasado 19 de septiembre de 2017, la Ciudad de México sufrió los estragos de un fenómeno sísmico de 7.1 grados en la escala de Richter, por lo que el 20 de septiembre de 2017, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, emitió en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la **Declaratoria de Emergencia con motivo del Fenómeno Sísmico ocurrido el día Diecinueve de Septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México**, en la cual en su artículo 1 menciona "Se declara la Emergencia en las dieciséis Delegaciones de la Ciudad de México por el fenómeno sísmico ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México, así como en su artículo 6, que a la letra dice: "Se suspenden todos los términos y procedimientos administrativos a cargo de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones de la Ciudad de México, hasta en tanto se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el término de la presente Declaratoria".

Que con fecha 26 de septiembre de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el **Decreto por el que se Instruye la Elaboración del Programa y se crea el Órgano de Apoyo Administrativo a las Actividades del Jefe de Gobierno denominado Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad De México en una CDMX cada vez más Resiliente**, el cual en su artículo Transitorio Quinto indica lo siguiente:

"Los titulares de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones darán por terminada la suspensión de los términos y procedimientos administrativos a su cargo, en la medida en que estén en posibilidad de continuar con el desahogo de los mismos sin riesgo alguno para la seguridad de los servidores públicos, trabajadores y usuarios, para lo cual deberán hacer la publicación correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México."

Que por lo anterior he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE EL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL DA POR TERMINADA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y REANUDA LAS ACTIVIDADES A SU CARGO.**

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su conocimiento y aplicación.

**SEGUNDO.-** Con fecha 03 de Octubre de 2017 el Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, reanuda sus labores y actividades, quedando sin efectos la suspensión de términos y procedimientos administrativos.

**TERCERO.-** El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 28 de Septiembre del año dos mil diecisiete.

(Firma)

---

**LIC. CARLOS NAVA PÉREZ**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA**

---

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

**Administración Pública  
Delegación Miguel Hidalgo  
Dirección Ejecutiva de Obras Públicas  
Licitación Pública Nacional Convocatoria: DMH/LPN/011/2017**

Arq. José Bello Alemán, Director Ejecutivo de Obras Públicas de la Delegación Miguel Hidalgo, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 3º apartado a fracciones I y IV, 23, 24 inciso A, 25 apartado A), fracción I, 26, 28 y 44 fracción I, inciso a) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 120, 121, 122 Bis fracción XI, inciso D) del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública en la modalidad de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de los trabajos			Fecha de Inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DMH/LP/034/2017	Suministro e Instalación de Luminaria de brazo corto, (Sendero Seguro) en las Colonias: Popo (Ampl), Popotla I, Popo, Reforma Social, Pensil San Juanico, Nueva Argentina (Argentina Poniente), Torre Blanca, Popotla II, Anáhuac I, Anáhuac-Lago Norte, Plutarco Elías Calles, Molino del Rey, de la Delegación Miguel Hidalgo.			30 de Octubre del 2017	63 días naturales	\$5,400,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$2,000.00	04 de Octubre de 2017	05 de octubre de 2017 09:00 hrs.	11 de Octubre de 2017 13:00 hrs.	16 de Octubre de 2017 09:00 hrs	23 de Octubre de 2017 18:00 hrs.
No. de licitación	Descripción y ubicación de los trabajos			Fecha de Inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DMH/LP/035/2017	Rehabilitación de 3 Escuelas Públicas Jardines de Niños: María Luisa de la Torre, Republica de Haití y 49 Legislatura, en la Delegación Miguel Hidalgo.			30 de octubre del 2017	63 días naturales	\$2,550,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$2,000.00	04 de Octubre de 2017	05 de octubre de 2017 09:00 hrs.	11 de Octubre de 2017 14:00 hrs.	16 de Octubre de 2017 10:00 hrs	23 de Octubre de 2017. 18:30 hrs

No. de licitación	Descripción y ubicación de los trabajos			Fecha de Inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DMH/LP/036/2017	Rehabilitación de 3 Escuelas Públicas Jardines De Niños: Adolfo López Mateos, Altigracia Padilla y La Marina, en la Delegación Miguel Hidalgo.			30 de Octubre del 2017	63 días naturales	\$2,600,00.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$2,000.00	04 de Octubre de 2017	05 de octubre de 2017 09:00 hrs.	11 de Octubre de 2017 16:00 hrs.	06 de Octubre de 2017 11:00 hrs	23 de Octubre de 2017 19:00 hrs.
No. de licitación	Descripción y ubicación de los trabajos			Fecha de Inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DMH/LP/037/2017	Rehabilitación de 4 Escuelas Públicas Primarias: David G. Berlanga, El Chamizal, Guillermo Prieto y Secundaria No. 5 Rafael Dónde, en la Delegación Miguel Hidalgo.			30 de Octubre del 2017	63 días naturales	\$2,850,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$2,000.00	04 de Octubre de 2017	05 de octubre de 2017 09:00 hrs.	11 de Octubre de 2017 17:00 hrs.	16 de Octubre de 2017 12:00 hrs	23 de Octubre de 2017 19:30 hrs.
No. de licitación	Descripción y ubicación de los trabajos			Fecha de Inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DMH/LP/038/2017	Rehabilitación de 5 Escuelas Públicas Primarias: Fray Francisco De Aparicio, Francisco Figueroa, Manuel María Contreras, 14 De Abril y Secundaria No. 30 Don Benito Juárez, en la Delegación Miguel Hidalgo.			30 de Octubre del 2017	63 días naturales	\$2,710,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$2,000.00	04 de Octubre de 2017	05 de octubre de 2017 11:00 hrs.	11 de Octubre de 2017 18:00 hrs.	16 de Octubre de 2017 13:00 hrs	24 de Octubre de 2017. 18:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de los trabajos			Fecha de Inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DMH/LP/039/2017	Rehabilitación de 4 Escuelas Públicas Primarias: Justo Sierra, Miguel F. Martínez, Participación Social No. 7 y Republica de Haití, en la Delegación Miguel Hidalgo.			30 de Octubre del 2017	63 días naturales	\$2,600,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$2,000.00	04 de Octubre de 2017	05 de octubre de 2017 11:00 hrs.	11 de Octubre de 2017 19:00 hrs.	16 de Octubre de 2017 17:00 hrs	24 de Octubre de 2017 18:30 hrs.

Los recursos para la realización de los trabajos relativos a la presente Licitación Pública fueron autorizados por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Egresos, con oficio de inversión número **SFCDMX/SE/0081/2017 de fecha 5 de enero de 2017.**

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en el Portal de la Delegación Miguel Hidalgo. [www.miguelhidalgo.gob.mx/obraspublicas](http://www.miguelhidalgo.gob.mx/obraspublicas) y **la adquisición será en la oficina de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos** en Miguel Hidalgo, ubicada en General José Moran esq. Parque Lira, Col. Ampliación Daniel Garza, C. P. 11840, Tel. 52-76-77-00 ext. 1036, Ciudad de México, en horario de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles y hasta la fecha límite para adquirir bases, se entregarán en Medio Electrónicos.

Requisitos para adquirir las bases, planos, especificaciones u otros documentos:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejo.

Adquisición directa en la oficina de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos:

- 1.- Solicitud por escrito de participación, en papel membretado de la empresa, indicando los datos completos del concurso en el que desea participar y comprobante de pago de las bases para su adquisición. (Individual, uno por cada concurso que desee participar).
- 2.- Constancia de Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, **actualizada** conforme lo establece el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 3.- En caso de estar en trámite el Registro. (Constancia de registro de trámite).
- 4.- Documentos comprobantes para el capital contable mínimo.
- 5.- Declaración Anual del ejercicio fiscal 2016 y parciales del ejercicio fiscal actual (Enero-Julio), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido.
- 6.- Estados financieros del ejercicio fiscal inmediato anterior, avalados por contador público externo con **registro actualizado ante la S.H.C.P.**, copia de la Cédula Profesional del mismo.
- 7.- La forma de pago de las bases se hará en las oficinas de la J.U.D. de Concursos y Contratos, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.
- 8.- El lugar donde se efectuarán los actos relativos a la Visita de Obra, Junta de Aclaraciones, Apertura de Sobre Único y Fallo, será en las oficinas ubicadas en General José Moran esq. Parque Lira 3º piso, Col. Ampliación Daniel Garza, C. P. 11840, Delegación Miguel Hidalgo, Tel. 52-76-77-00 ext. 1036, Ciudad de México, y se partirá de este lugar para realizar la visita de obra, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración Delegacional se llevarán a cabo los eventos de Juntas de aclaraciones, Apertura del sobre Único y Fallo; el día y hora indicados anteriormente. **Siendo obligatoria** la asistencia a los actos anteriormente mencionados, **de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción)**, a la Visita al Sitio de los Trabajos y a la(s) junta(s) de aclaraciones, acreditándose tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia para cotejo) y escrito de presentación en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma. **La asistencia a la visita a la obra, Junta de Aclaraciones y Apertura de sobre Único será obligatoria, asimismo presentarse 15 minutos antes.**
- 9.- No se otorgará anticipo para la ejecución de los trabajos.
- 10.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 11.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en unidades de moneda nacional.
- 12.- **No se autoriza asociación o subcontratación en la ejecución de los trabajos**, de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 13.- La Delegación Miguel Hidalgo, a través de la Dirección Ejecutiva de Obras Públicas, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento, las Bases de Licitación y demás normatividad en la materia, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la postura solventemente económica, siendo los criterios generales para la adjudicación del contrato, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.

- 14.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas, de acuerdo al Artículo 29 Fracción V de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 15.- Las condiciones de pago son mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las que deberán realizarse **por períodos quincenales o mensuales** por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.
- 16.-La forma de garantizar el cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluyendo el I.V.A. a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, mediante póliza de fianza expedida por la Institución autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas Distrito Federal.
- 17.-Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- 18.-No podrán participar las personas que se encuentren en los **supuestos del artículo 37** de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

**Ciudad de México, a 26 de Septiembre de 2017**

(Firma)

**Arq. José Bello Alemán**  
**Director Ejecutivo de Obras Públicas**

---





**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

**TERCERO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA**

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR OSORIO PLAZA**

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios  
**JUAN ULISES NIETO MENDOZA**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 1,824.00
Media plana.....	981.00
Un cuarto de plana .....	610.70

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

(Costo por ejemplar \$26.50)